* Sueldo Básico: es la remuneración establecida para el empleado. Sobre este valor se calcula antigüedad, presentismo, etc.
* Sueldo: es el sueldo básico dividido 30 días y multiplicado por los días trabajados. A los días trabajados se le debe descontar los días de Licencias por Enfermedad, Matrimonio, Estudio, Feriado, Nacimiento, Fallecimiento, Vacaciones), si deben tenerse en cuenta días de inasistencia injustificada, ya que se descontarán después.
* Faltas Injustificadas: es el sueldo básico dividido 30 y multiplicado por los días de inasistencia.
* ½ Faltas Injustificadas: es el sueldo básico dividido 60 y multiplicado por los días de ½ falta.
* Antigüedad: para el cálculo de la antigüedad se debe restar a Sueldo el valor del monto de Faltas injustificadas y ½ faltas, multiplicarlo por los años de antigüedad y multiplicarlo por 1.25%(0.0125) si tiene 15 o más años de antigüedad o por 1%(0.01) en caso contrario.
* Licencia por enfermedad: es el sueldo básico dividido 30 y multiplicado por los días de licencia.
* Presentismo: para el calculo de presentismo tenemos que tener en cuanta los días trabajados, los únicos días que no se deben tener en cuenta para el calculo son los días de vacaciones.

Las faltas por Inasistencia restan 1/3 del presentismo por día faltado. Para este cálculo las ½ faltas se suman, ½ falta no resta al presentismo.

La licencia por enfermedad resta 1/5 por día de licencia, pasados los 5 días no resta presentismo.

* Jubilación:
* Obra Social:
* Ley 19032:
* SEC
* FAECYS
* Vacaciones: